

## [Transcript] El Partidazo de COPE / Emilio Cortés: "Existe riesgo de fuga aunque su motivo de salida sea por trabajo"

Oye, antes de ir con Lobato, una llamada a nuestro Catedrático de Derecho Penal, Emilio Cortés.

Emilio, ¿qué tal? Buenas noches.

Coama, compañía, buenas noches.

Buenas noches. Lo de Santimina, te queríamos preguntar.

¿Por qué?

La acusación pide su ingreso en prisión porque considera que hay riesgo de fuga.

Recordemos que es un jugador que está sin equipo ahora mismo.

El otro día iba a fichar por la asandoria, lo echaron para dar a los aficionados.

¿Por qué?

Está sin equipo.

Entonces queremos saber si el hecho de que la acusación insista en esto puede hacer que Santimina entre en la cárcel.

Claro, mientras la sentencia no se afirme,

y hay que recordar que su defensa va a presentar,

va a presentar recursos de casación ante el Tribunal Supremo,

cabe la posibilidad de medidas cautelares.

Una de esas medidas cautelares es la prisión provisional

y una de las razones que justifican en la ley la prisión provisional es el riesgo de fuga.

Y lo que está adicional a la acusación particular es que hay dos factores

que son importantes a la hora de calibrar el riesgo de fuga.

Primero, la cantidad de pena que se le impone,

que siempre evidentemente es una circunstancia que, digamos,

que es tentadora para el condenado,

que puede pensar ya solamente en el que da un recurso

y antes de cumplir la pena de marchar a otro sitio,

en concurso con el hecho de que él no ha sido renuente,

él ha intentado fichar por un equipo extranjero,

y evidentemente en caso de que hubiera firmado el contrato y se hubiera ido fuera,

pues esto hubiera significado una mayor complejidad

para ponerla a disposición de la justicia española

en caso de que no hubiera querido volver.

Pero, perdón Emilio, ¿se considera una fuga si tú te sale un trabajo fuera?

No, a ver, no se considera una fuga,

lo que hay que valorar es el riesgo de fuga.

Evidentemente, sí, sí, es un factor,

es una fuga digamos que es una fuga muy legítima,

es una fuga muy blanca, no es el que se escapa en un maletero,

pero evidentemente es una forma de riesgo de fuga,

a medida en que estando en un país extranjero,

a lo mejor tiene la tentación, digo, este es justiciable o cualquiera,

tiene la tentación de no volver,

porque piensa que si vuelve aquí va a tener que cumplir una grave condena.

Por tanto, integra ese concepto de riesgo de fuga,

**[Transcript] El Partidazo de COPE / Emilio Cortés: "Existe riesgo de fuga aunque su motivo de salida sea por trabajo"**

aunque ya digo, es una fuga, por decirlo así, una fuga blanca o una fuga legal.

Vale, perfecto.

Pues ha granado que da. Emilio, muchísimas gracias.